

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1046

Radicado No. No. 13468408900120200006700

Mompós, Bolívar, ocho (8) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: OSCAR ANTONIO AREVALO ATIA
ASUNTO: NO ACCEDE A SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, donde solicita se ordene seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto, afirmando que se realizó la notificación a la parte demandada desde el mes de septiembre de 2021, este Despacho, después de revisar el expediente digital, el libro de memoriales que se lleva y el correo electrónico, no hallo memorial alguno que evidencie que efectivamente se ha practicado la notificación aludida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, no es posible acceder a seguir adelante la ejecución, a menos, que la parte demandante aporte la constancia de que el mandamiento ejecutivo proferido dentro del presente asunto, se le dio a conocer al señor OSCAR ANTONIO AREVALO ATIA con las formalidades de ley.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACCEDER a la solicitud de seguir adelante la ejecución, elevada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ